



RESOLUCION N° 0617 DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022 – 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 64 literal d) que el Consejo Superior Universitario deberá contar con un representante de las Directivas Académicas.

Que el artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, establece que el Consejo Superior Universitario, estará integrado entre otros, por: (...) "d) Un representante de las directivas académicas elegido por las mismas para un periodo de dos (2) años. Para este efecto son directivas académicas: los Decanos, los Directores de Departamento, los responsables de Programas Académicos y los correspondientes de Institutos y Centros".

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 026 de 2012, estableció el reglamento para elegir el (la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, y en su artículo 4 dispuso: "El(la) Rector(a) mediante Resolución, convocará previamente, a los(las) Coordinadores(as) de programas académicos, para que elijan a cinco (5) de ellos(as), quienes participarán en la elección del(de la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior".

Que en el literal a) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, se señala que la coordinación de proyectos curriculares o programas académicos: "Es la actividad que desempeña el profesor, preferiblemente de tiempo completo o de medio tiempo, en ejercicio de dirección académico - administrativo para planear, organizar o dirigir, controlar, y en últimas, dar cuenta del desarrollo y evaluación de un programa académico o un proyecto curricular (...)".

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 018 de 2007 el Consejo Superior, considerando que el número de coordinadores de los Programas Académicos respecto al número de decanos y de directores de departamento es superior, en aras del principio de equidad en los procesos democráticos de elección y para definir una participación proporcional de las directivas académicas en el proceso de elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, acordó: "Establecer la participación de los responsables de las coordinaciones de los programas académicos para que elijan por votación cinco (5) de ellos, quienes participarán en la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, conforme al procedimiento que para el efecto expida el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional por acto administrativo interno".

Que según la verificación realizada por la Secretaría General, mediante la Resolución rectoral 0601 del 1 de julio de 2022, se aceptó la renuncia del profesor Mauricio Bautista Ballén como director del Instituto Pedagógico Nacional, quien a su vez ejercía la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

Que por las consideraciones anteriores, se hace necesario convocar a elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022 - 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.* La presente resolución se aplicará al proceso de elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022 - 2024.

Artículo 2. *Convocatoria.* Se convoca a los coordinadores de programas académicos, descritos en el artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, para que elijan por votación electrónica a cinco (5) de ellos; con el objetivo de que participen en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

Artículo 3. *Divulgación.* Se realizará amplia difusión del proceso de elección, a través de la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio **La Universidad** → **Gobierno universitario** → **Secretaría General** → **Elecciones y designaciones** → **Vigencia 2022** → **Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024.**



RESOLUCION N° 0617 DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022 – 2024

Artículo 4. Requisitos para participar en la presente convocatoria. Para hacer parte del proceso de elección de los coordinadores de programas académicos que serán elegidos para participar en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior se requiere:

- a) Tratarse de los coordinadores de programas académicos descritos en el artículo 2 de la presente resolución.
- b) No tener antecedentes disciplinarios.
- c) No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Ley y en la normatividad de la Universidad.

Artículo 5. Comisión Veedora. Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente resolución.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c) Confirmar la información consignada en el *FOR005GGU-Lista de verificación requisitos y documentos procesos de elección* y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos, efectuada previamente por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal.
- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente resolución.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- f) Solicitar a la Secretaría General la información que considere adecuada para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso de elección convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- h) Analizar los asuntos de su competencia y emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de estos.

Parágrafo. La Comisión Veedora estará conformada por: **a)** El representante de profesores ante el Consejo Superior o su suplente y **b)** Un decano designado por el Consejo Académico.

Artículo 6. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

Artículo 7. Procedimiento de inscripción de aspirantes. Los Coordinadores de programas académicos citados en el artículo 2 de la presente resolución que estén interesados en presentar postulación para hacer parte de los coordinadores elegidos que participarán en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario, deberán enviar a la cuenta de correo **secretaria.general@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje de inscripción manifestando su voluntad de participar como aspirantes y adjuntando la siguiente documentación:

1. Una (1) foto en formato jpg o png, a color, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega).
2. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado por el aspirante.

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: **Inscripción elección de coordinadores que participarán en el proceso de elección de Directivas Académicas ante el Consejo Superior.**
- b) Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono fijo y celular, correo electrónico institucional y programa en el cual es coordinador.

Parágrafo 1. El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* se encontrará publicado en página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024.*



RESOLUCION N° 0617 DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022 – 2024

Parágrafo 2. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente resolución. En caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida, no será incluido en el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados.

Artículo 8. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción. La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal, verificará en las fechas establecidas en el calendario, el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción. Una vez culminado el proceso de verificación diligenciará el formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información registrada en el *FOR005GGU* y sus respectivos anexos.

Artículo 9. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma), la Secretaría General le solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados.

Artículo 10. Publicación del listado de coordinadores inscritos habilitados. Una vez finalizada la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados y no habilitados, en la página web institucional *www.upn.edu.co* en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

Artículo 11. Reclamaciones. Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General **secretaria.general@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

Parágrafo. La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro con las fechas establecidas en el calendario.

Artículo 12. Publicación del listado final de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados. Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de coordinadores inscritos habilitados que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior, el cual será publicado en la página web institucional *www.upn.edu.co* en

el sitio La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024.

Parágrafo. En cumplimiento del artículo 1 del Acuerdo 018 de 2007 del Consejo Superior, será necesario que como mínimo se inscriban y sean habilitados cinco (5) coordinadores de programa para continuar las etapas del proceso de elección, de lo contrario se abrirá una nueva fecha de inscripciones y se modificará el calendario inicialmente propuesto.

Artículo 13. Envío de clave para participar en la votación. En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los coordinadores de programas académicos, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Quien considere estar habilitado para votar y no haya recibido su clave podrá enviar en las fechas establecidas en el calendario, un mensaje de reclamación en el cual deberá escribir claramente su nombre completo, número de documento de identificación y programa del cual es coordinador, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.



RESOLUCION N° 0617 DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022 – 2024

Artículo 14. Testigos electorales. Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de votación, cada coordinador de programa académico inscrito habilitado podrá designar un (1) testigo electoral en la fecha establecida en el calendario, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

Para el efecto, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto "TESTIGO ELECTORAL", indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la cuenta de correo electrónico institucional del testigo.

Artículo 15. Votación. Los coordinadores de programas académicos que conforman el censo electoral de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, votarán para elegir a los coordinadores que participarán en el proceso de elección de representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación ubicado en la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024*, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL001GGU-Manual de usuario de votación electrónica*, allí publicado.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora establecida en el calendario, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de apertura*, en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constatando que se encuentran en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Parágrafo 1. Los profesores que tengan a cargo la coordinación de más de un programa académico podrán votar una sola vez.

Parágrafo 2. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a todos los coordinadores de programas académicos en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un coordinador pueda votar más de una vez.

Artículo 16. Acta de elección. La Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de elección*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Artículo 17. Voto en blanco. Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, el proceso de elección se repetirá sin la participación del o de los coordinadores de programas académicos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Artículo 18. Empate. Se utilizará como estrategia de desempate introducir en una urna tarjetas con el nombre de los coordinadores empatados, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al coordinador de programa académico elegido. Este proceso se repetirá de ser necesario, hasta proveer las cinco (5) posiciones a suplir como elegidos (desde los mayores puntajes hasta los menores). De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR004GGU-Acta de Elección*.

Parágrafo. Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: A través de video conferencia desde el usuario de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, se escribirán individualmente el nombre de cada empatado por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al coordinador de programa académico elegido, de ser necesario se repetirá hasta proveer las cinco (5) posiciones a suplir como elegidos (desde los mayores puntajes hasta los menores). De lo anterior, se dejará el correspondiente registro en el *FOR004GGU-Acta de Elección*.



RESOLUCION N° **0617** DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022 – 2024

Artículo 19. Anulación de la votación electrónica. Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por la Universidad, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la consulta electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el acceso normal en general a la plataforma de votación.

Parágrafo. En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Artículo 20. Publicación de resultados de votación electrónica. Los resultados de la elección serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente resolución, en la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2022* → *Elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024*. Así mismo serán remitidos a los coordinadores de programas académicos que hayan resultado electos y que participarán en el proceso de elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior, a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico institucional.

Artículo 21. Calendario. El proceso de elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior para el periodo 2022 – 2024, se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Apertura de convocatoria para la elección de los 5 coordinadores que participarán en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior	14 de julio de 2022
2	Conformación de la Comisión Veedora	15 de julio de 2022
3	Inscripción de aspirantes para elegir los 5 coordinadores que participarán en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2022-2024	Desde las 8:00 a.m. del 18 de julio hasta las 4:00 p.m. del 26 de julio de 2022
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción de los coordinadores de programa	Entre 27 y 29 de julio de 2022
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los coordinadores de programas académicos, en caso de ser requerido	1 de agosto de 2022
6	Publicación del listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados	2 de agosto de 2022
7	Presentación de reclamaciones por no inclusión en el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados	Entre 3 y 5 de agosto de 2022
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de coordinadores de programas académicos inscritos habilitados	Entre 8 y 10 de agosto de 2022
9	Publicación del listado final de coordinadores inscritos habilitados	11 de agosto de 2022
10	Envío de claves a coordinadores de programas académicos para votación electrónica	12 de agosto de 2022
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de claves para votación	Entre 16 y 18 de agosto de 2022
12	Designación de testigos electorales por parte de los coordinadores inscritos habilitados	17 de agosto de 2022



RESOLUCION N° **0617** DE 13 JUL. 2022

Por la cual se convoca a elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022 – 2024

13	Votación electrónica para la elección de los coordinadores que participarán en la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 18 de agosto de 2022
14	Publicación de resultados de votación electrónica	19 de agosto de 2022

Artículo 22. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 13 JUL. 2022

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Revisó: *Élisa Liliana Aguirre Leguizamo* – Jefe Oficina Jurídica
Revisó/ aprobó: *Gina Paola Zambrano Ramírez* - Secretaria General
Revisó: *Diana Acosta Afanador* - SGR
Proyectó: *Diana Maritza Cortés* - SGR